

CONVENIO DE COOPERACION AIE - CIECH

En Santiago de Chile, con fecha 14 de junio de 2011, concurre por una parte el Colegio de Instaladores Electricistas de Chile A.G. RUT N° 70.038.000-9, en adelante también CIECH A.G., representada por su Presidente señor Rolando Patricio Valenzuela Garrido, CI 11.629.842-2, chileno, estado civil, casado, profesión, Técnico Universitario en Electricidad ambos con domicilio en San Isidro 459, Comuna de Santiago; y por la otra parte, la Asociación de Industria Eléctrica-Electrónica AIE A.G., RUT 73.104.000-1, en adelante también AIE, representada por su Presidente, señor Álvaro Alberto de Jesús Urzúa Marín, CI 6.787.386-6, chileno, casado, profesión, Ingeniero Civil Eléctrico, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna 450, Providencia, quienes vienen en suscribir el presente Convenio:

SE ESTABLECEN los siguientes términos de colaboración:

1° Objetivos del convenio: considerando el alto potencial de sinergia que tiene un trabajo articulado y conjunto de ambas instituciones, basado en principios de equidad y de asistencia recíproca, para desarrollar y fortalecer las industrias y los negocios de del sector eléctrico en nuestro país, el convenio persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar y articular instancias de apoyo mutuo en distintas acciones que sean de interés para ambas partes.
- Aumentar la participación asociativa para desarrollo de actividades u otras acciones pertinentes para el sector eléctrico.
- Accionar en conjunto, cuando sea el caso, frente a autoridades y/o instituciones públicas y privadas para representar los intereses de la industria local.

2° Áreas de colaboración: para lograr los objetivos planteados en este convenio, ambas Instituciones acuerdan desarrollar acciones en conjunto de colaboración que abarcará actividades tales como:

- Establecimiento de un intercambio fluido de información entre ambas Instituciones, tanto generales como específicas de cada sector, sobre aspectos comerciales, técnicos y normativos, noticias, actividades, negocios y oportunidades.
- Apoyo y colaboración mutua entre los sitios Internet de ambas instituciones.
- Apoyo entre ambas Instituciones en actividades organizadas por cualquiera de ellas, previa formalidad de aprobación de cada institución
- Posibilidad de realización de actividades conjuntas

3° Duración del convenio: la duración de este convenio será de un año, contado desde la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales de tiempo.

Con todo, las partes se reservan el derecho de ponerle término sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con a lo menos un mes de antelación.

4° Dificultades de interpretación: cualquier duda o dificultad que se presentase respecto de la correcta interpretación, aplicación o extensión del presente Convenio, será resuelta en forma conjunta y consensuada por los Presidentes de cada una de las dos instituciones.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para los efectos de este Acuerdo, las partes fijan como domicilio especial y único la ciudad de Santiago de Chile.



Álvaro Urzúa
Presidente
AIE



Rolando Valenzuela G.
Presidente
CIECH